



D. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Extraordinaria el día 14 de julio de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

6) OBRAS O SUMINISTRO PLAZA 8 DE MARZO.-

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D<sup>a</sup> Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA:

“VISTA la Memoria de Necesidad del concejal de Economía, Hacienda, Autónomo y Empresa sobre la necesidad de contratar la ampliación de la zona de juego con su correspondiente suelo de caucho, así como el vallado perimetral para que quede integrado el nuevo juego infantil en el parque existente para niños/as. Las obras consistirían en la colocación del suelo de caucho igual al existente, la apertura de la valla y nuevo cerramiento para unificar la zona de juego y la colocación del columpio adaptado. La contratación es esporádica y ocasional, y no supera el límite del contrato menor, eligiendo la opción más económica dentro de los tres presupuestos que se adjuntan en el informe de urbanismo siendo el importe de adjudicación de 3703,09 euros IVA Incluido y el adjudicatario propuesto es Señalización Vial y Equipamientos Urbanos del Sur, S.L.U., con CIF B21531819.

VISTO que el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

VISTO el informe favorable del Interventor Acctal. de fecha 29 de junio de 2022.

VISTO el informe jurídico de la Secretaria General de fecha 13 de julio de 2022.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor del suministro descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe que asciende a 3763,09 € IVA Incluido euros.

SEGUNDO: Adjudicar la obra de colocación del suelo de caucho igual al existente, la apertura de la valla y nuevo cerramiento para unificar la zona de juego y la colocación del columpio adaptado a Señalización Vial y Equipamientos Urbanos del Sur, S.L.U., con CIF B21531819 por un importe que asciende a 3703,09 euros IVA Incluido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60007487E00D3F9J3B1V5A1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 18/07/2022  
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 18/07/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2022 12:23:15

DOCUMENTO: 20220477310  
Fecha: 18/07/2022  
Hora: 12:23

CSV: 07E60007487E00D3F9J3B1V5A1

6000748FF00Y8Y5D8N7F8Q0



TERCERO: El contratista habrá de presentar en el plazo de 5 días naturales desde la notificación del presente acuerdo los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento (en el caso de este último se emitirá de oficio por el Ayuntamiento) igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, así como el alta en el IAE. Sin la presentación de esta documentación, quedará automáticamente sin efecto la adjudicación del contrato.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

QUINTO: Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº.Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60007487E00D3F9J3B1V5A1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20220477310
FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 18/07/2022		Fecha: 18/07/2022
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 18/07/2022		Hora: 12:23
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2022 12:23:15		

CSV: 07E60007487E00D3F9J3B1V5A1

600074BFF00Y8Y5D8N7F8Q0

